

Doctor
LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ
Juez Civil Municipal de Arauca (Arauca)
EN SU DESPACHO

Referencia: **EJECUTIVO DE PAGAR SUMAS DE DINERO**
Radicado: **No. 2020- 00342-00**
Demandante: **BANCOLOMBIA**
Demandado: **WILSON REINEL LOPEZ DAZA**

CARMEN EMELINA TORRES OJEDA, mujer, mayor de edad, vecina de Arauca, identificada con C.C. 52.273.081 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio y portadora de la T. P. 217633 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial del señor **WILSON REINEL LOPEZ DAZA**, según poder a mi conferido, encontrándome dentro del término legal, me permito descorrer el traslado de la demanda Ejecutiva con garantía real de menor cuantía promovida por BANCOLOMBIA en los términos que a continuación se exponen:

A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

AL PRIMERO: Es cierto, según documentos aportados .

AL SEGUNDO: Es cierto, según documentos aportados.

AL TERCERO: No me consta, que se pruebe. Dado que frente **al Pagaré N° 3170091720**, me permito manifestar que la parte demandante reconoce haber firmado dicho documento en la fecha de firma de la carta de instrucciones de pagarés en blanco, por tanto, no le consta haber concertado la fecha de promesa de pago de la deuda que aparece en la copia adjunta de la misma la cual fue llenada en letra de máquina u ordenador sin consultar a la parte demandada, se presume que la parte demandante la diligenció a su libre albedrío.(1 cuota mensual el 16 de julio de 2020) .

AL CUARTO: **No me consta, que se pruebe.** Dado que frente **al Pagaré N° 3170091720**, me permito manifestar que la parte demandante reconoce haber firmado dicho documento en la fecha de firma de la carta de instrucciones de pagarés en blanco, por tanto, no le consta haber concertado la cuota y fecha de promesa de pago de la deuda que aparece en la copia adjunta de la misma, se presume que la parte demandante la diligenció en letra de máquina u ordenador sin consultar a la parte demandada, a su libre albedrío y conveniencia aunado a que no tuvo en consideración la crisis económica causada por efectos de la pandemia.l

AL QUINTO: **No me consta, que se pruebe.** Dado que **Frente al Pagaré sin número de fecha de enero de 2016**, me permito manifestar que la parte demandante reconoce la firma en dicho documento, pero no me consta la fecha de firma y no reconozco haber pactado la cuota y fecha de promesa de pago de la deuda que aparece en la copia adjunta, se presume que la parte demandante la diligenció en letra de máquina u ordenador sin consultar a la parte demandada, a su libre albedrío y conveniencia aunado a que no tuvo en consideración la crisis económica causada por efectos de la pandemia.l

AL SEXTO: **No me consta, que se pruebe.**



AL SEPTIMO: No me voy a pronunciar al respecto, dado que es una apreciación subjetiva.

AL OCTAVO: Es cierto, según documentos aportados

AL NOVENO: Es cierto.

AL DÉCIMO: Es cierto.

AL DÉCIMO PRIMERO: Es cierto.

AL DÉCIMO SEGUNDO: No me consta que se pruebe. Es pertinente señalar que a raíz de la entrada en cuarentena por la pandemia COVID-19, estuve pasando la misma en una finca en la vereda Cravo Totumo del Municipio de Tame, donde no entra señal de celular. Por tanto, la comunicación por este medio pudo no darse. No obstante, no tengo ninguna comunicación a mi correo electrónico donde el banco manifiesta que puede brindar alivios financieros para gestionar la cartera morosa del crédito.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Respetuosamente manifiesto al señor Juez, que me opongo a que se despachen favorablemente las pretensiones contenidas en el libelo, por cuanto la parte demandada, no tiene claridad total sobre la totalidad dinero adeudado y los intereses moratorios manifestados en la demanda, así mismo se reitera que la parte demandante no hizo el esfuerzo suficiente para brindar los alivios financieros en consideración a la Pandemia, y por último, Sr. Juez la parte demandada acude a su altruismo y solicita que en su sabia toma de decisiones interceda para que la parte demandante propicie una oportunidad de conciliación que permite en un escenario real económico normalizar la cartera y continuar pagando hasta amortizar la totalidad del crédito sobre la base de un estado de cartera actualizado que evidencia el total adeudado, así como de los intereses moratorios causados.

Señor juez, me permito informar que mi mandante reitera la voluntad de pago, previa claridad meridiana sobre el monto de capital adeudado así como de los intereses causados, y previo a una conciliación razonable de conformidad con un alivio financiero ajustado a la realidad de la crisis económica pro efectos de la pandemia que en lo personal me ha impactado negativamente en mis ingresos por tanto, un primer acuerdo para que mi mandante pueda pagar y normalizar las cuotas atrasadas en una fecha razonable y, continuar pagando las cuotas mensuales pactadas. En consecuencia, manifiesto que mi mandante por documento escrito asume y se compromete a cumplir el referido acuerdo de pago en los términos precitados.

En este orden de ideas señor Juez, mi mandante nunca se ha negado a cumplir con sus obligaciones, prueba de ello es su historial crediticio donde consta que ha realizado abonos al crédito objeto de la presente demanda.

A LA PRETENSION

Señor juez, mi mandante manifiesta y reitera su voluntad firme en primer lugar, de saldar las cuotas atrasadas y está dispuesta a colocarse al día con el pago de las cuotas vencidas y en segundo lugar, continuar pagando oportunamente el saldo del crédito conforme al cronograma pactado inicialmente.

De otra parte, Señor Juez, previo saneamiento de las cuotas atrasadas, mi mandante, con el debido respeto, solicita a su Despacho, que interceda para requerir a la parte demandante (BANCOLOMBIA) voluntad en el sentido de concertar una refinanciación del crédito con el fin de fijar unas cuotas más flexibles, a efectos de facilitarle a mi mandante una mejor opción para el pago del restante de la obligación crediticia.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los Art. 96 y siguientes del C.G.P.; y las demás normas pertinentes y concordantes.

PRUEBAS:

Las mismas presentadas en la demanda.

PROCEDIMIENTO

El mismo por el cual se admitió la demanda

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted el Juez competente por la Naturaleza del Asunto

ANEXOS

Poder legamente otorgado por la demandada

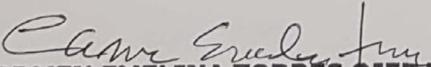
PETICION ESPECIAL

Solicito al señor Juez se me reconozca la suficiente personería Jurídica para actuar como apoderada del señor **WILSON REINEL LOPEZ DAZA**, en calidad de demandado dentro de la presente litis.

NOTIFICACIONES

Las partes: Las misma de la demanda principal.

La suscrita, en la carrera 24 No. 20-36. Barrio La Esperanza, ciudad Arauca (Arauca), teléfono celular 3125112088 Correo electrónico nalis85@hotmail.com.
Del Señor Juez,


CARMEN EMELINA TORRES OJEDA
C.C. 52.273.081 de Bogotá
TP No. 217633 del C. S. de la J.

Doctor

LUIS ARNULFO SARMIENTO PÉREZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de Oralidad Arauca (Arauca)

En su despacho

Referencia: **EJECUTIVO DE PAGAR SUMAS DE DINERO**
Radicado: **No. 2020- 00342-00**
Demandante: **BANCO BANCOLOMBIA S.A.**
Demandado: **WILSON REINEL LÓPEZ DAZA**

Referencia: PODER

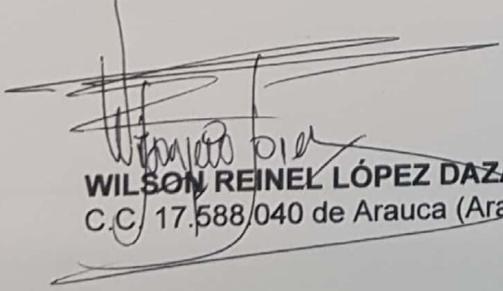
WILSON REINEL LÓPEZ DAZA, mayor de edad, identificado con la C.C N° 17.588.040 de Arauca (Arauca), con domicilio en el municipio de Arauca, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a **CARMEN EMELINA TORRES OJEDA**, mujer, mayor de edad, vecina de Arauca, identificada con C.C. 52.273.081 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio y portadora de la T. P. 217633 del Consejo Superior de la Judicatura para que en mi nombre y representación, se notifique, conteste, interponga recursos, excepciones previas y de mérito, nulidades, tacha de falsedad y lleve hasta su terminación proceso ejecutivo de pagar sumas de dinero, radicado bajo el N° **2020- 00342-00** que se adelanta en su despacho en contra de la empresa que represento, y, donde el demandante es **BANCO BANCOLOMBIA S.A.**, en general para que defienda mis intereses en la actual contienda judicial.

Mi apoderada queda facultada para transigir, recibir, sustituir, renunciar, reasumir, este poder, conciliar, solicitar y presentar objeciones, además de todas las facultades que le confiere el Art. 77 del C.G.P. y la ley para adecuada defensa de mis intereses.

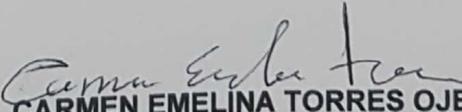
Le solicito al señor Juez se le reconozca Personería a mi Abogada para que proceda conforme a la ley.

Atentamente,

Acepto,

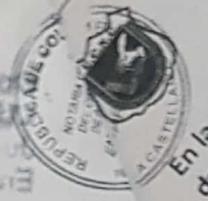


WILSON REINEL LÓPEZ DAZA
C.C. 17.588.040 de Arauca (Arauca)



CARMEN EMELINA TORRES OJEDA
C.C. No. 52.273.081 de Bogotá D.C
TP.N. 217633 del C.S.J.





Demandante: WILSON REINEL LÓPEZ DAZA
 Demandado: BANCO BANCOLÓMBIA S.A.
 No. 2020-00342-00
 EJECUTIVO DE PAGAR SUMAS DE DINERO

Restitución de Poder

BLANCO

WILSON REINEL LÓPEZ DAZA, mayor de edad, con domicilio en el barrio de Atravesada, No. 17 588 040 de Atravesada (Atravesada), con domicilio en el barrio de Atravesada, No. 17 588 040 de Atravesada, por medio del presente escrito manifiesto que confiere el poder que se describe a continuación a CARMEN EMELINA TORRES OJEDA, mayor de edad, con domicilio en el barrio de Atravesada, No. 17 588 040 de Atravesada, para que actúe en nombre y representación, se notifique, comparezca, alegue recursos, excepciones, previas y de mérito, nulidades, fechas de interposición, y demás que correspondan en el proceso ejecutivo de pagar sumas de dinero que se adelanta en su despacho en contra de la compañía que representa, y donde el demandante es BANCO BANCOLÓMBIA S.A. en el interés en la actual contienda judicial.

Mi apoderada queda facultada para que en el presente proceso judicial, solicite y promueva todas las acciones, recursos, excepciones, previas y de mérito, nulidades, fechas de interposición, y demás que correspondan en el proceso ejecutivo de pagar sumas de dinero que se adelanta en su despacho en contra de la compañía que representa, y donde el demandante es BANCO BANCOLÓMBIA S.A. en el interés en la actual contienda judicial.

Le solicito al señor juez en la reconozca Patronaría a mi Abogada para que proceda conforme a la ley.

Acepto

Atestamento

WILSON REINEL LÓPEZ DAZA
 C.C. 17 588 040 de Atravesada (Atravesada)
 C.G. No. 52 273 081 de Bogotá D.C.
 I.F. N. 217823 del C.S.1

CARMEN EMELINA TORRES OJEDA
 C.C. No. 52 273 081 de Bogotá D.C.
 I.F. N. 217823 del C.S.1



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



24653

En la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca, República de Colombia, el quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Única del Círculo de Arauca, compareció: **WILSON REINEL LOPEZ DAZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0017588040 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



8kdouc3315r6
15/12/2020 - 12:18:42:348



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de FIRMA Y CONTENIDO, en el que aparecen como partes **WILSON LOPEZ** y que contiene la siguiente información **DOCTOR LUIS SARMIENTO**.



PAOLA CASTELLANOS HERRERA
Notaría Única del Círculo de Arauca - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 8kdouc3315r6



